TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRIMERA

SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Referencia: Exp. No. 25000234100020200037O-00
Demandante: CARLOS ANDRÉS RUBIO LUNA
Demandado: ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA, ONAC
MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO
Asunto: Resuelve solicitud de adición

Mediante escrito remitido al correo electrónico de la Secretaría de la Sección Primera de esta Corporación, el señor Carlos Andrés Rubio Luna solicita que se adicione el auto admisorio de la demanda, por cuanto este Despacho omitió emitir un pronunciamiento sobre los documentos contenidos en el cuaderno No. 4 de anexos de la demanda.

El Despacho advierte que hubo pronunciamiento con respecto a cada uno de los cuadernos que se acompañaron con el escrito de la demanda y que fueron remitidos al Despacho; revisados los correos electrónicos enviados por el actor a la Secretaria de la Sección se observa que el cuaderno No. 4 fue enviado con el fin de cumplir con el traslado de la demanda.

Teniendo en cuenta que el cuaderno No. 4 fue trasladado a la demandada y que la parte actora quiere una precisión en ese sentido, se adicionará el auto admisorio de 14 de julio de 2020, en el sentido de tener como medio de prueba el cuaderno No. 4 (Folios 1-48, 49-75, 76-90, 91-114 y 115-184).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado